



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH
SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTÍA USD \$440.111,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO (Escrt. No.4784).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador; hoy, jueves diez y siete (17) de junio de
dos mil diez, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario

Primero de este cantón, comparece el señor **Roberto Antonio Sánchez Roth**, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA**, Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el siguiente Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Roberto Antonio Sánchez Roth, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA**, tal como lo acredita el nombramiento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2

para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA**

ANTECEDENTES: UNO.- LA COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, es una compañía constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el veinte y seis (26) de julio de dos mil uno, ante el Notario Decimoséptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince (15) de octubre de dos mil uno.-DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres (03) de junio de dos mil diez, resolvió y autorizó por unanimidad que la COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, reforme el objeto social de la compañía, aumente su capital social, y en consecuencia se reforme el estatuto social de la compañía, en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha tres (03) de junio de dos mil diez, que se anexa a esta escritura en calidad de habilitante.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO: Roberto Antonio Sánchez Roth, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha tres (03) de junio de dos mil diez, debidamente autorizado, otorgo esta escritura pública y declaro la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, el AUMENTO DE CAPITAL, y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada, la COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpliendo lo

previsto en el artículo ciento sesenta (160) de la Ley de Compañías.

CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL.- De conformidad con el Acta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres (03) de junio de dos mil diez, como primer punto del orden del día se aprobó por unanimidad la reforma del objeto social de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, por el cual dentro del Artículo Primero, **CAPÍTULO I.** del Estatuto Social se elimine el literal d) el cual establece lo siguiente: "d) Brindar directamente o como intermediario la contratación de personal para las diversas actividades industriales", en virtud de lo cual se entenderá que los literales a continuación seguirán la secuencia determinada con la eliminación del literal d), quedando de la siguiente manera: **CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN,**

NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.-

Artículo Primero.- Con el nombre de **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituye en el Distrito metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, arrendamiento, administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria, equipos, herramientas, repuestos, o piezas para las diversas actividades industriales, inclusive la petrolera y de gas o cualquier rama de las mismas; **b)** Fabricar, ensamblar, mantener, repara, instalar toda clase de maquinaria para las diversas actividades productivas, eléctricas, de telecomunicaciones, petrolera, de gas, construcción e industriales en general; **c)** Brindar toda clase de servicios para las diversas etapas de las actividades productivas, inclusive la petrolera en sus bases de perforación, producción, refinación y productos petroleros; **d)** Compra-

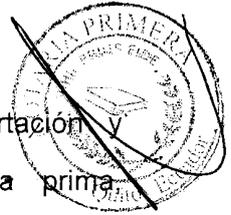


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 3



Venta y administración de bienes inmuebles; e) Importación y comercialización de toda clase de maquinaria, materia prima,

herramientas, para las actividades productivas, inclusive de vehículos

f) Realizar trabajos de maquila en las distintas ramas productivas; g)

Podrá ser concesionaria de frecuencias de radio y televisión por parte

del Estado, instalar y operar estaciones de radio; h) Brindar toda clase

de servicios y actividades comerciales e industrias en a las zonas

francas del país y en el exterior; i) Relacionarse con otras empresas y

actuar como representante de compañías nacionales o extranjeras para

cumplir con el objeto social; y, j) Abrir sucursales en el exterior. Para el

cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de

actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que éstos

sean y que tengan relación con el objeto de la compañía, incluida la

posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y

servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o

participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos

propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda

considerarse como intermediación financiera. **CLÁUSULA QUINTA.-**

AUMENTO DE CAPITAL: De conformidad con el Acta General

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres (03) de junio del dos

mil diez, punto del orden del día se decidió aumentar el Capital Social,

por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO ONCE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD

\$440.111,00), por capitalización de utilidades, conforme se demuestra

en el siguiente cuadro:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de Capital Utilidades	Valor con Aumento de Capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	17.950,00	1	USD \$1,00	4.401,00	22.351,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	17.950,00	1	USD \$1,00	4.401,00	22.351,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	1.759.100,00	98	USD \$1,00	431.309,00	2.190.409,00
TOTAL	1.795.000,00	100%	USD \$1,00	440.111,00	2.235.111,00

En base a esta decisión, el nuevo capital social de la compañía

quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	No. de Acciones	Porcentaje	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	2.190.409	98	USD \$1,00	2.190.409,00
TOTAL	2.235.111,00	100%	USD \$1,00	2.235.111,00

CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA.- ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD \$2'235.111 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento once acciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una

numeradas del uno al dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento once inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá registrarse una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser estos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

Accionista	No. de Acciones	Porcentaje	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	2.190.409	98	USD \$1,00	2.190.409,00
TOTAL	2.235.111,00	100%	USD \$1,00	2.235.111,00

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES.- Uno.- Los accionistas de la compañía por en común acuerdo deciden en unanimidad otorgar la autorización al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de reforma del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, así como los trámites a fin de que la compañía pueda operar.- **Dos.-** Se autoriza a la Abogada Jessica Dillon Almeida, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro ocho ocho ocho (1711234888), así como de la matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en su calidad de Abogada Patrocinadora, realice todos los trámites relacionados con la aprobación del proceso de reforma del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto social de esta compañía, ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Ecuador.- Se autoriza a la Señorita María Cristina Pozo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho tres seis tres uno cero dos (1718363102), y/o al Señor Andrés Ortiz Custodio, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno cinco cinco cuatro seis dos cinco tres (1715546253), para que independientemente cualquiera de ellos puedan



NOTARIA
PRIMERA



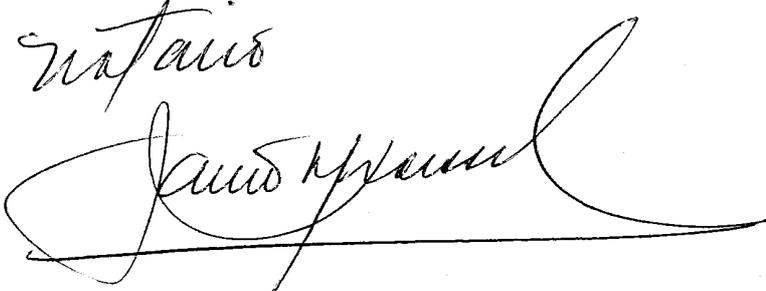
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



realizar todos los trámites que sean necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de esta compañía, ante el Servicio de Rentas Internas. **Documentos Habilitantes.**- Se agregan como documentos habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres (03) de mayo del dos mil diez (2010) b) Copia Nombramiento de Gerente General.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perteneciente validez de este instrumento público.- **(Hasta aquí minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Jéssica Dillon Almeida, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.**


Roberto Antonio Sánchez Roth

C.I. 1711639474

COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.

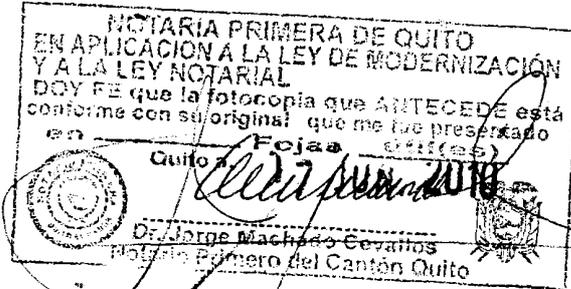
Quito, 31 de mayo del 2010

Señor

Roberto Antonio Sánchez Roth

Ciudad.-

De mis consideraciones:



La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.**, llevada a cabo el día 31 de mayo del 2010, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá una duración estatutaria de DOS (2) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Le corresponden al **Gerente General** las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por si o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

Atentamente

Ing. Diego Figueroa Proaño

Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA.

Roberto Antonio Sánchez Roth
C.I. 1711639474



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7334** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **16 JUN. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secairo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0300 6



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres (03) días del mes de junio de 2010, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Bonanza s/n y Mariana de Jesús, Sector El Cajón de la parroquia de Calderón, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los señores accionistas de la COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente, el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita Andrea Doménica Vizúete Martínez.

La Secretaria Ad - Hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	17,950	1,00	17,950.00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	17,950	1,00	17,950.00
Roberto Antonio Sánchez Roth	1'759,100	1,00	1'759,100.00
TOTAL	1'795,000		1'795,000.00

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía,

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, con los valores reflejados en el Estado Financiero correspondiente a las Utilidades a Reinvertir y Capitalizar; y,
3. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
4. Autorización al Gerente General.

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.

El accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, expresa la necesidad de eliminar el literal d) del Artículo Primero, Capítulo I del Estatuto Social de la Compañía, referente objeto social, el cual en el literal referente señala:

“...d) Brindar directamente o como intermediario la contratación de personal para las diversas actividades industriales...”

La razón por la cual considera necesario realizar la reforma es que con la regulación del Mandato Constituyente No. 8, en el cual se suprime la Tercerización e Intermediación Laboral, este literal se encuentra totalmente en contra a la disposición legal indicada.

Luego de deliberar, los accionistas en unanimidad deciden aprobar lo propuesto por el accionista, y por ello eliminar el literal d) del Artículo Primero, Capítulo I referente a la Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y Duración.

Segundo Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía por capitalización de utilidades.

El accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, expresa la necesidad de aumentar el capital social de la compañía con el monto que se encuentra reflejado en el Estado Financiero como Utilidad a reinvertir y capitalizar. Es así que propone a la Junta General que se apruebe el AUMENTO DE CAPITAL mediante capitalización de utilidades, por el valor USD \$440.111 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Los accionistas después de deliberar lo propuesto por el accionista deciden en unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía en USD \$440.111(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), según lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías.

En base a la decisión adoptada por los accionistas el aumento se realizará según el derecho de atribución de cada accionista, con la respectiva negociación de fracción que aumenta el capital del accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, por ello el capital social de la compañía será el siguiente:



Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de Capital Utilidades	Valor con Aumento de Capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	17.950,00	1	USD \$1,00	4.401,00	22.351,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	17.950,00	1	USD \$1,00	4.401,00	22.351,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	1.759.100,00	98	USD \$1,00	431.309,00	2.190.409,00
TOTAL	1.795.000,00	100%	USD \$1,00	440.111,00	2.235.111,00

Tercer Punto del Orden del día.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

La accionista Marissa Sánchez Dúñez, propone a la Junta General de Accionistas aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía, debido a las resoluciones adoptadas por la Junta en el primer y segundo órdenes del día. En este sentido, propone reformar el artículo primero, cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera:

Luego de suprimir el literal d) del Artículo Primero, Capítulo I, quedará estipulado así:

“CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.- Artículo Primero.- Con el nombre de **COMPAÑÍA DE ALOUILER Y SUMINISTROS PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituye en el Distrito metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, arrendamiento, administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria, equipos, herramientas, repuestos, o piezas para las diversas actividades industriales, inclusive la petrolera y de gas o cualquier rama de las mismas; **b)** Fabricar, ensamblar, mantener, repara, instalar toda clase de maquinaria para las diversas actividades productivas, eléctricas, de telecomunicaciones, petrolera, de gas, construcción e industriales en general; **c)** Brindar toda clase de servicios para las diversas etapas de las actividades productivas, inclusive la petrolera en sus bases de perforación, producción, refinación y productos petroleros; **d)** Compra-Venta y administración de bienes inmuebles; **e)** Importación y comercialización de toda clase de maquinaria, materia prima, herramientas, para las actividades productivas, inclusive de vehículos **f)** Realizar trabajos de maquila en las distintas ramas productivas; **g)** Podrá ser concesionaria de frecuencias de radio y televisión por parte del Estado, instalar y operar estaciones de radio; **h)** Brindar toda clase de

servicios y actividades comerciales e industrias en a las zonas francas del país y en el exterior; i) Relacionarse con otras empresas y actuar como representante de compañías nacionales o extranjeras para cumplir con el objeto social; y, j) Abrir sucursales en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que éstos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía, incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera.”

Luego del aumento de capital, los artículos cuarto y vigésimo sexto se entenderán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO.- *El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD \$2'235.111 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento once acciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, numeradas del uno al dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento once inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá registrarse una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el secretario de la Compañía. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser estos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente”*

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- *El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:*

Accionista	No. de Acciones	Porcentaje	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	2.190.409	98	USD \$1,00	2.190.409,00
TOTAL	2.235.111,00	100%	USD \$1,00	2.235.111,00

Los accionistas después de deliberar lo propuesto por la accionista, en unanimidad aprueban la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Autorización al Gerente General.

El accionista Néstor Rubén Sánchez, propone a la Junta de Accionistas que se autorice al Gerente General de la Compañía a emitir la escritura pública de reforma de objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto, y a realizar todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico, ante las Instituciones Públicas competentes.

Los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar lo propuesto por el accionista y autorizar al Gerente General de la compañía, a que en su calidad de Representante Legal realice todos los actos pertinentes a la legalización e inscripción de este acto jurídico.

No habiendo otro punto que tratar, a las 15:18 horas el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes

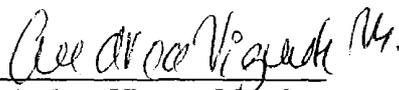
A las 15:40 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. La Secretaria Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

El Presidente declara concluida la Junta a las 16:00, procediéndose a la suscripción del Acta por parte del único accionista de la compañía, el Presidente y la Secretaria Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,

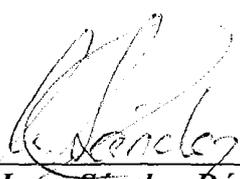


Néstor Rubén Sánchez Dúñez
Presidente ✓



Andrea Vizquete Martínez
Secretaria Ad - Hoc ✓

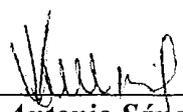
Accionistas:



Marissá Iréne Sánchez Dúñez
Accionista ✓



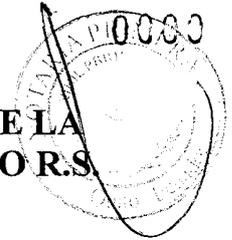
Néstor Rubén Sánchez Dúñez
Accionista ✓



Roberto Antonio Sánchez Roth
Accionista ✓



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
"COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S.
ROTH S.A."**



9

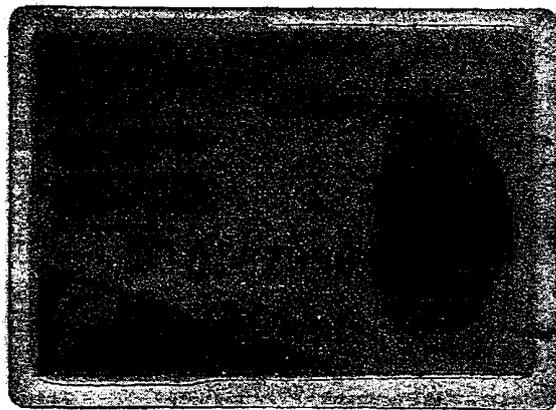
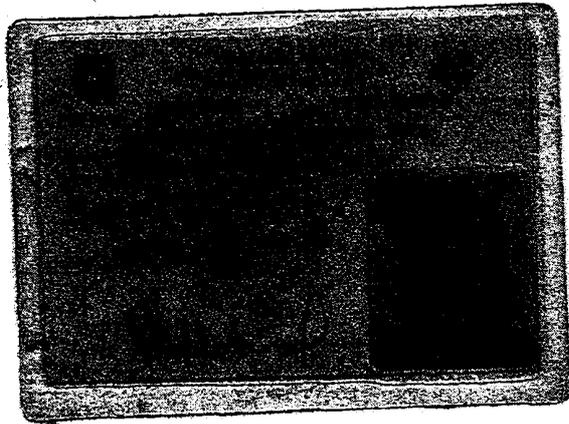
CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DE 2010

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

Fecha.- 03 de junio de 2010.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Andrea Vizquete Martínez
Secretaria Ad - Hoc de la Junta



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (útiles)
Quito a 17 JUN 2010
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



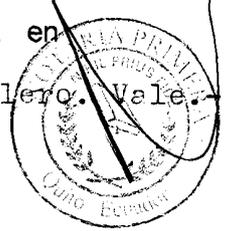
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



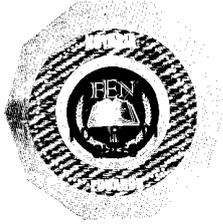
**NOTARIA
PRIMERA**



Se otorgó ante mí, la Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero R.S. ROTH Sociedad Anónima; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diecisiete de Junio de dos mil diez.- Enmendado: Petrolero. Vale.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 11

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003367, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de Agosto de 2010; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 17 de Junio de 2010.-
Quito, 26 de Agosto de 2010.-

Imc/

Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito



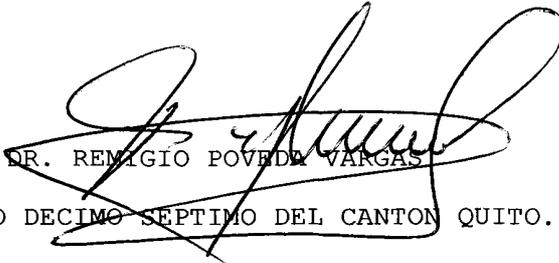


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., otorgada el veintiséis de julio del dos mil uno, de su escritura de: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario primero del Cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, el diecisiete de junio del dos mil diez; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003367, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciséis de agosto del dos mil diez.- Quito a, dos de septiembre del dos mil diez.

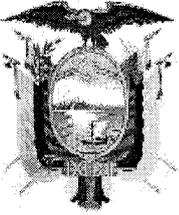


Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



0000 13

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de agosto del 2.010, bajo el número **3112** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4173** del Registro Mercantil de quince de octubre del año dos mil uno, a fs 3806, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**", otorgada el 17 de junio del 2.010, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34351**.- Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-